



San Miguel de Tucumán, 26 ABR 2022

VISTO el Expediente N° 12219/2021 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resolución Interna N° 016/021 solicita designación del Prof. **ANIBAL SEBASTIÁN CÉLIZ** como Docente Interino en 6 (seis) horas cátedra (732) de la asignatura "Geografía" de 3° año B y C (3 (tres) horas en cada curso), y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar un docente a fin de asegurar la continuidad de las actividades académicas.

Que según el orden de mérito correspondiente a los postulantes inscriptos en el año 2019, Las docentes que resultaron 1° ,2° no aceptaron el ofrecimiento

Que quien ocupa el 3° lugar Prof. Suárez, es la causante de la vacante.


Que quienes ocupan el 5° y 6° lugar, Prof. Céliz y Prof. Picón, aceptan el ofrecimiento.


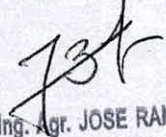
Por ello,


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Designar al Prof. **ANIBAL SEBASTIÁN CÉLIZ** DNI: 25.945.454, como Docente Interino en 6 (seis) horas cátedra (732) de la asignatura "Geografía" de 3° año B y C (3 (tres) horas en cada curso) de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 04 de mayo de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2°.-El vencimiento expresado en el artículo 1° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán



Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


TSG. MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ARTICULO 3º - La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia a sus efectos.

RESOLUCION Nº 0636

2022

AE

los dole

ML

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

ISGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN